

EXPEDIENTE **UT/OAST-SGG/2785/2024** Y SUS
ACUMULADOS **UT/OAST-CJ/2786/2024**, **UT/OAST-
JG/2787/2024** Y **UT/OAST-SPPC/2788/2024**

OFICIO **OAST/3721-11/2024**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS ÓRGANOS
AUXILIARES DEL EJECUTIVO Y SECRETARÍAS
TRANSVERSALES

GUADALAJARA, JALISCO, A 06 SEIS DE NOVIEMBRE DE
2024 DOS MIL VEINTICUATRO

ASUNTO: **ACUERDO DE PREVENCIÓN**

ESTIMABLE SOLICITANTE:

Esta Unidad de Transparencia recibió solicitudes, en fecha 06 seis de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigidas a los Sujetos Obligados:

- 1. Secretaría de General de Gobierno**, con folio 140278124001465.
- 2. Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado**, con folio 142317724000137.
- 3. Jefatura de Gabinete**, con folio 142317824000060.
- 4. Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana**, con folio 142318124000057.

Registradas con el número de expediente interno señalado al rubro, que consisten en:

“A quien corresponda, Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vengo a solicitar información sobre los requisitos, trámites y costos necesarios para obtener, en caso de ser necesario, un permiso de uso de la “Minerva” en la publicidad de una carrera organizada por BONAFONT. A través del siguiente vínculo de Drive se encuentra una publicidaad para mayor referencia, que en lugar del Ángel de la Independencia , contendría la “Minerva” y para la cual se está solicitado información: https://drive.google.com/file/d/1CEyvCXfcbiA7bxSkJCSmK9_2UAk0-Mm5/view?usp=sharing Quedamos pendiente su respuesta.” (sic)

De conformidad con el artículo 93 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria, y el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, se acuerda la **ACUMULACIÓN** de las solicitudes por tratarse del mismo solicitante e información requerida.

Se le informa que, para dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información, se debe de cumplir con los requisitos que establecen los artículos 79 y 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dicen:

Artículo 79. Solicitud de Acceso a la Información - Requisitos

1. La solicitud de acceso a la información pública debe hacerse en términos respetuosos y contener cuando menos:

- Nombre del sujeto obligado a quien se dirige;
- Nombre del solicitante o seudónimo y autorizados para recibir la información, en su caso;
- Domicilio, número de fax, correo electrónico o los estrados de la Unidad, para recibir notificaciones,
- Información solicitada, incluida la forma y medio de acceso de la misma, la cual estará sujeta a la posibilidad y disponibilidad que resuelva el sujeto obligado.

2. La información de la fracción II del presente artículo será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud.

Artículo 82. Solicitud de Acceso a la Información - Revisión de requisitos

1. La Unidad debe revisar que las solicitudes de acceso a la información pública cumplan con los requisitos que señala el artículo 79 de esta Ley.

2. Si a la solicitud le falta algún requisito, la Unidad debe notificarlo al solicitante dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación, y prevenirlo para que lo subsane dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de dicha prevención, so pena de tener por no presentada la solicitud.

Con base en lo anterior, se emite el presente **ACUERDO DE PREVENCIÓN** para que en un **término de dos días hábiles subsane, aclare o modifique el escrito presentado.**

Esto debido a que, una vez analizado el escrito presentado y los requisitos antes mencionados, se desprende que, **el solicitante está ejerciendo un derecho de petición y no de acceso a la información**, toda vez que, no se está solicitando información pública con soporte documental, de conformidad a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley de la materia, que a la letra establece:

"Información pública es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene; la cual está contenida en documentos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que surja con posterioridad."

Al efecto, cabe citar el estudio *"Consideraciones sobre las diferencias entre el Derecho a la Información Pública y el Derecho de Petición"*, aprobado el 31 de marzo de 2009 por el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco¹, órgano garante del derecho de acceso a la información en nuestra entidad, en el cual establece entre otras conclusiones, lo siguiente:

(...) A través del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, los titulares del mismo pueden **solicitar la información referente de todos y cada uno de los documentos que en ejercicio de sus atribuciones generen y que reflejen precisamente la toma de decisiones de los sujetos obligados o de aquéllos que por cualquier concepto reciban, administren o apliquen recursos públicos.**

Por medio del **derecho de petición**, se pueden realizar planteamientos de situaciones que afecten la esfera de cualquier persona, solicitar servicios públicos tales como alumbrado público, recolección de basura, pavimentación, etcétera, o exigir explicaciones sobre las deficiencias de aquellos, ejercer derechos, interponer quejas, acciones o recursos legales, es decir, **su finalidad no es propiamente resolver sobre el suministro de información pública tangible y con soporte documental, sino que su exigencia es responder por escrito, es decir, generar una respuesta razonada y legal a los planteamientos de quien ejerce su derecho.** En otras palabras, su misión es mantener un vínculo de comunicación entre el gobernante y el gobernado, con el objeto de que éste último se haga escuchar por el primero sobre cualesquiera que sean sus inquietudes y recibir atención puntual a sus problemáticas (...)

Razón por la cual, con la finalidad de estar en posibilidades de darle el trámite adecuado a su solicitud, se previene al solicitante para que dentro del término de **2 dos días hábiles** subsane su solicitud y precise la información pública con soporte documental solicitada, toda vez que, a través del escrito de petición que presenta, no se solicita el acceso o la entrega de un documento o archivo

¹ https://www.itei.org.mx/v3/documentos/estudios/estudio_derechopeticion_vs_derechoacceso_31mar09.pdf



YA generado o YA poseído en el ejercicio de las funciones y atribuciones de este sujeto obligado; por el contrario, a través de dicho requerimiento, se pretende generar una respuesta razonada y legal a los planteamientos de quien ejerce su derecho, en este caso, una CONSULTA/ASESORIA; lo cual, de acuerdo al párrafo anterior, encuadra en el supuesto de un **derecho de petición**, que no se tramita ante esta vía, ni por ésta Unidad de Transparencia.

Por lo tanto, **se le apercibe que de no modificar/subsanar su escrito dentro del término concedido, se tendrá por no presentada su solicitud**, en los términos del artículo 82.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 19 de su Reglamento², que a la letra dicen:

Artículo 82. Solicitud de Acceso a la Información - Revisión de requisitos

...

2. Si a la solicitud le falta algún requisito, la Unidad debe notificarlo al solicitante dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación, y prevenirlo para que lo subsane dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de dicha prevención, so pena de tener por no presentada la solicitud.

Artículo 19. En el Caso de que la solicitud de acceso a la información sea ambigua, contradictoria, confusa, se desprenda que es un **derecho de petición**, solicitud de asesoría o cualquier otra causa análoga, la unidad dentro del plazo que establece la Ley, fundado y motivando prevendrá al solicitante por una sola vez para que en un **término de dos días la subsane, aclare o modifique la misma**.

Sin perjuicio de lo anterior, le sugerimos que se dirija a la página del gobierno del estado “**Catálogo de Trámites, Servicios, Regulaciones, Inspecciones e Inspectores**”, con la finalidad de buscar información relacionada con lo solicitado:

The screenshot shows the header of the website with the Jalisco logo and navigation links: Gobierno, Transparencia, Contacto, and Trámites en línea. The main heading is 'Catálogo de Trámites, Servicios, Regulaciones, Inspecciones e Inspectores'. Below the heading is a search bar with the placeholder text 'Selecciona una dependencia' and a dropdown arrow. There are two search buttons: a light blue one with a magnifying glass icon and the text 'Buscar', and a dark blue one with a magnifying glass icon and the text 'Buscar'. At the bottom, there are five light green boxes with icons and text: 'Trámites y servicios' (document icon), 'Regulaciones' (gavel icon), 'Inspecciones y visitas domiciliarias' (eye icon), 'Padrón de inspectores' (person icon), and 'Buzón de protesta' (mailbox icon).

² Puede consultarlo en: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-19-22-viii.pdf>



Notifíquese en los términos del artículo 25.1 fracción XXIX y 79.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

Abg. Anahí Barajas Ulloa

Titular de la Unidad de Transparencia

Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales

Unidad de Transparencia
de los Órganos Auxiliares
del Ejecutivo y Secretarías
Transversales

Atenderemos cualquier aclaración o duda respecto, a través del número telefónico (33) 3668-1854 extensiones 34758, 34759 y 34760.

Esta hoja de firma corresponde al acuerdo de prevención del expediente UT/OAST-SGG/2785/2024 y su acumulado.

TJTR

Jalisco

Folio	140278124001465
Nombre:	Ashly Hernández Mújica
Usuario:	ashlymujicacano@hotmail.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Secretaría General de Gobierno, generándose el número de folio 140278124001465 , de fecha 06/11/2024 08:58:28 AM , la cual consiste en: A quien corresponda,

Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vengo a solicitar información sobre los requisitos, trámites y costos necesarios para obtener, en caso de ser necesario, un permiso de uso de la "Minerva" en la publicidad de una carrera organizada por BONAFONT.

A través del siguiente vínculo de Drive se encuentra una publicidaad para mayor referencia, que en lugar del Ángel de la Independencia , contendría la "Minerva" y para la cual se está solicitado información: https://drive.google.com/file/d/1CEyvCXfcbiA7bxSkJCSmK9_2UAK0-Mm5/view?usp=sharing

Quedamos pendiente su respuesta. .

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Secretaría General de Gobierno

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01	07/11/2024
Respuesta a la solicitud	08	19/11/2024
Entrega de informe específico	11	22/11/2024
Entrega de informe específico con prórroga	11	22/11/2024

Jalisco

Folio	142317724000137
Nombre:	Ashly Hernández Mújica
Usuario:	ashlymujicacano@hotmail.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, generándose el número de folio 142317724000137 , de fecha 06/11/2024 08:58:28 AM , la cual consiste en: A quien corresponda,

Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vengo a solicitar información sobre los requisitos, trámites y costos necesarios para obtener, en caso de ser necesario, un permiso de uso de la "Minerva" en la publicidad de una carrera organizada por BONAFONT.

A través del siguiente vínculo de Drive se encuentra una publicidaad para mayor referencia, que en lugar del Ángel de la Independencia , contendría la "Minerva" y para la cual se está solicitado información: https://drive.google.com/file/d/1CEyvCXfcbiA7bxSkJCSmK9_2UAK0-Mm5/view?usp=sharing

Quedamos pendiente su respuesta. .

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01	07/11/2024
Respuesta a la solicitud	08	19/11/2024
Entrega de informe específico	11	22/11/2024
Entrega de informe específico con prórroga	11	22/11/2024

Jalisco

Folio	142317824000060
Nombre:	Ashly Hernández Mújica
Usuario:	ashlymujicacano@hotmail.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Jefatura de Gabinete, generándose el número de folio 142317824000060 , de fecha 06/11/2024 08:58:28 AM , la cual consiste en: A quien corresponda,

Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vengo a solicitar información sobre los requisitos, trámites y costos necesarios para obtener, en caso de ser necesario, un permiso de uso de la "Minerva" en la publicidad de una carrera organizada por BONAFONT.

A través del siguiente vínculo de Drive se encuentra una publicidaad para mayor referencia, que en lugar del Ángel de la Independencia , contendría la "Minerva" y para la cual se está solicitado información: https://drive.google.com/file/d/1CEyvCXfcbiA7bxSkJCSmK9_2UAK0-Mm5/view?usp=sharing

Quedamos pendiente su respuesta. .

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Jefatura de Gabinete

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01	07/11/2024
Respuesta a la solicitud	08	19/11/2024
Entrega de informe específico	11	22/11/2024
Entrega de informe específico con prórroga	11	22/11/2024

Jalisco

Folio	142318124000057
Nombre:	Ashly Hernández Mújica
Usuario:	ashlymujicacano@hotmail.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Coordinación General de Comunicación, generándose el número de folio 142318124000057 , de fecha 06/11/2024 08:58:28 AM , la cual consiste en: A quien corresponda,

Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vengo a solicitar información sobre los requisitos, trámites y costos necesarios para obtener, en caso de ser necesario, un permiso de uso de la "Minerva" en la publicidad de una carrera organizada por BONAFONT.

A través del siguiente vínculo de Drive se encuentra una publicidaad para mayor referencia, que en lugar del Ángel de la Independencia , contendría la "Minerva" y para la cual se está solicitado información: https://drive.google.com/file/d/1CEyvCXfcbiA7bxSkJCSmK9_2UAK0-Mm5/view?usp=sharing

Quedamos pendiente su respuesta. .

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Coordinación General de Comunicación

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01	07/11/2024
Respuesta a la solicitud	08	19/11/2024
Entrega de informe específico	11	22/11/2024
Entrega de informe específico con prórroga	11	22/11/2024